

**Municipalidad de Turrubares**  
**Acta de Sesión Ordinaria No.25-2019**

Sesión Ordinaria No.25-2019, celebrada por el Concejo Municipal de Turrubares, en el Salón de Sesiones Municipales, a las diecisiete horas treinta minutos, del 29 de mayo del año 2019.

**Capítulo No.1.Comprobación del Quórum.**

**Artículo No.1.** Presidenta Ana Ivonne Santamaría Monge, una vez comprobado el Quórum, da inicio a la Sesión Ordinaria No.25-2019, correspondiente al día miércoles 29 de mayo del año 2019. Con la asistencia de los señores regidores:

**Regidores Propietarios:** Ana Ivonne Santamaría Monge, preside la sesión

**Mario Chavarría Chávez**

**Dinia Pérez Arias**

**Patricio González Quirós**

**Luis Salazar Monge**

**Regidores Suplentes:** César Mejía Chávez

**Síndicos propietarios:** Olga Madrigal Guadamuz

**Mario Campos Brenes**

**Funcionarios:** Giovanni Madrigal Ramírez, Alcalde Municipal

**Carmen Dennys Agüero V, Secretaria del Concejo**

**Capítulo No.2. Aprobación del Orden del Día**

**Artículo No.1.** Presidenta Ana Ivonne Santamaría Monge, somete a votación el Orden del día, el mismo es aprobado por los regidores presentes quedando de la siguiente manera:

- 1. Comprobación del Quórum**
- 2. Aprobación del Orden del día**
- 3. Audiencias**
- 4. Lectura y aprobación del acta**
- 5. Lectura de Correspondencia**
- 6. Asuntos Varios**
- 7. Mociones**

**Capítulo No.3. Audiencias**

**Artículo No.1.** Asisten vecinos del Distrito San Pedro de Turrubares.

1.1.Sr.Torstn Radtke, primero nosotros como pareja, y yo sé mucha gente de esta comunidad estamos increíblemente decepcionados, por lo que pasó la semana pasada aquí, en realidad, como es posible que nos están diciendo en nuestra cara, están dando esperanza, diciendo, sí nosotros estamos aplicando las leyes para hacer más importante todo y después hacen lo contrario, entonces cómo creen ustedes que se puede crear unidad de confianza en los políticos de esta manera, cómo es posible hacer algo así. Yo soy extranjero tengo residencia, no soy de acá pero vivo acá, pago mis impuestos acá, entonces yo pienso que igual tengo derecho de decir todo eso aquí. Lo que a mí me gustaría hacer es llamar la atención de ustedes y de verdad, empezaran a escuchar su corazón, vean el estado de este mundo, vean lo que está pasando, escuchen las noticias que salen todos los días, sobre el

**MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES**  
**LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL**

---

estado de este mundo, que tenemos que parar, no podemos seguir así ya se acabó, y tenemos que guardar, cuidar, regenerar lo que tenemos, ayudar a la naturaleza en todas las formas que tenemos, y no es posible, solamente porque hay una Organización con dinero quieren hacer algo ahí y ustedes digan sí, ustedes tienen dinero, vamos a hacer esto, se tiene que acabar, tenemos pocos años ya en este planeta, y está desapareciendo, este planeta ya está destruido no podemos seguir así, les pido a ustedes que por favor escuchen a su corazón, atentos, en su cabeza la inteligencia, como diciendo ya, no podemos seguir así. Gracias.

**1.2.** Sra. Iris Ramírez, yo quisiera apoyar las palabras del compañero, y también decirles a ustedes que yo he trabajado mucho, por mucho tiempo, en la Escuela de San Pedro de Turrubares como Sicipedagoga, mi preocupación son los niños, eso hijos de ustedes, esos nietos de ustedes, esos chiquitos que hoy día están hablando de hacerse de una moto, como una herramienta importante en sus vidas, eso no puede ser, tenemos que dejarles a ellos otras cosas, sabiduría, conocimiento, elementos importantes para que ellos se defiendan en la vida, y no una moto o un cuadraciclo que más bien lo que van a hacer es peligrar sus propias vidas. Por favor escuchen la voz del pueblo, y la responsabilidad que ustedes tienen con nosotros, gracias.

**1.3.** Presidenta Ana Ivonne Santamaría, nuevamente como los recibimos la vez anterior, agradecemos la preocupación que compartimos la semana pasada, es exactamente lo mismo que estamos haciendo nada más que sí quisiera que tuvieran algo presente, nosotros respondemos a un marco de legalidad y entonces eso es lo que nos marca las pautas a seguir de los procesos, si bien es cierto, la preocupación es válida, y no solo es de ustedes, inclusive, ustedes también lo mencionaron, no solo es de San Pedro es del Cantón de Turrubares, pero nosotros vivimos en un Cantón de Derecho, tanto una parte como la otra tiene derecho a hacer las solicitudes que considere conveniente, por esta razón es que nosotros revisamos el documento que se presentó. En mi condición de Presidenta del Concejo Municipal, yo tomo, oriento algunas situaciones que van a irse generando, pero este es un Órgano Colegiado, por lo tanto, todo lo que se decida, tiene que ser votado por los miembros, y por esa razón es que, si bien es cierto que la orientación que yo había recibido, con relación a esto, yo la externé, también es cierto que el documento que ustedes presentaron tenía falencias, entonces qué fue lo que pasó, que cuando nosotros sometimos a este Concejo ese documento, no había un sustento legal que nos dijera a nosotros, el punto a, b, o c, de este documento que ustedes aprobaron para dar el uso de suelo tiene este problema. El uso de suelo que se aprobó la semana anterior, lo que íbamos era a ratificar, entonces habían 8 días para que se hubiera presentado un documento sustentado, que eso era lo que nosotros pensábamos que se traía ese día, entonces, ante esta situación procedimos con las orientaciones, pero resulta que el documento que presentaron era un documento que no traía el sustento legal, para que nosotros dijéramos, sí de acuerdo a esto, fundamentamos la revisión, incluso habían 2 apartados y el primer apartado pedía la revisión, el segundo apartado pedía la revocatoria, nos asesoramos y resulta que los regidores no pueden presentar solicitud de revocatoria, fue presentado por la compañera Dinia, entonces esta parte se cayó por sí sola, la parte de revisión solamente hablaba de que se solicitaba revisar el otorgamiento del Uso de Suelo, pero había que sustentarlo, ustedes tenían que haber presentado un documento que dijera que ustedes habían leído el documento y que en el punto a, b, o c, ustedes creían que eso era lo que creían que faltaba, digamos que eso fue lo que nos impidió, porque no quiero que ustedes tengan en su mente y en su corazón como ustedes lo indican, que hubo una mala intención, todo lo contrario, nosotros teníamos toda la intención de que las cosas se dieran, pero siempre en apego a la legalidad y al no tener un documento, entonces por eso es, incluso ahora están invitados a continuar en la sesión porque nosotros vamos a hacer un análisis, ahora sí, después de que hicimos la ratificación, incluso, consideramos de que les estamos dando la oportunidad nuevamente, de presentar ya sí un documento sustentado, para

**MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES**  
**LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL**

---

que hicieran las cosas como correspondan, ya se presentó el documento, le estamos pidiendo a don Henry Guillén, que él nos haga un análisis del documento presentado y no sé si podemos compañeros, alterar el orden y leer el documento, ahora que ustedes están aquí, para ver las dimensiones de la situación y conozcamos a fondo.

**1.4.** Alcalde Giovanni Madrigal, no necesariamente lo que dice Juan Digo es cierto, él no tiene la última palabra.

**1.5.** Sr. Eitel Valerio, tengo 82 años, el lotecito mío tiene un rótulo que dice Villa Musical, aparte de la casa que es prefabricada, tengo un saloncito donde tengo mi implemento musical, yo quisiera invitarlos ahí a ese rancho, no por conquistarlos, no, sino para que ustedes se dieran cuenta donde es que estamos nosotros, con respecto a eso que se intenta hacer, para que ustedes se dieran cuenta de lo que sucedería ahí, en todos nosotros, incluso, ahí quedaría uno, exactamente detrás del terreno de ellos de la situación esa, exactamente, y entonces se echarían a perder un montón de cosas, todos los días, de Carara supongo, pasan por ahí un montón de Lapas todas en parejas, que vienen aquí arriba, no sé a dónde, entiendo que vienen a buscar comida, y estoy seguro que en el momento que se desate ese ruido, esas Lapas no van a pasar nunca más, porque se corren. Qué puedo yo dudar de ustedes en sus conocimientos, de su cabecita funcionando, si precisamente están representando un pueblo, están representando todo el Cantón de Turrubares. Con esa cosa, podríamos seguir llamando a Turrubares, Cantón Ecológico, y tener en varias partes rótulos que he visto de Cantón Ecológico, yo creo que no, habría que suprimir todos esos rótulos, porque ya esa partecita de Turrubares dejaría de ser ecológica. Los invito para que lleguen algún día a mi casa, ojalá todos, están invitados.

**1.6.** Síndico Mario Campos, bienvenidos, los felicito de nuevo, se ve que ustedes están en contra como estoy yo, en un proyecto de esos, porque yo estoy en contra desde que ese proyecto se inició, lo he dicho aquí y en todo lado. He andado recogiendo montones de firmas y eso consta ahí. Entonces lo que decía don Eitel, qué bonito, porque a mí me consta, ayer andaba yo ahí en el centro de San Pedro y vi donde bajaban esas lapas a comer almendras, y muchos chiquitos, los carros pasaban y paraban admirando aquello ahí, esas lapas por todo lado, entonces eso tiene mucho peso y mucho que decir, y yo quiero decirles a ustedes respetado Concejo y al señor Alcalde y a mí me consta, yo he estado muchas veces casi nunca he faltado a las sesiones, y yo sé que ustedes siempre me han hablado sobre este proyecto, que hay que pararlo. Entonces yo más bien quiero decirles, que alguna gente más bien ha mal interpretado este Uso de Suelo que se dio, y yo creo en este Concejo, y ellos saben, que yo estoy en contra de ese proyecto al 100% y siempre he escuchado a todos y creo que lo que hay aquí es una confusión en algún asunto, creo que esto, primero la mano de Dios, va a salir claro, va a salir victorioso, que no estamos de acuerdo en este proyecto, muchas gracias.

**1.7.** Regidor Mario Chavarría, don Eitel, yo creo que usted no tiene que convencernos a nosotros de lo que ustedes creen que nosotros no estamos convencidos. Nosotros estamos aquí y queremos este Cantón así como lo tenemos, no estamos envidiando traernos cosas que vienen a perjudicar la naturaleza y que vienen a hacernos daño. Nosotros, lo que pasa es que hay una diferencia entre ustedes y nosotros, ya nosotros por estar aquí nos atañe hacer las cosas con responsabilidad, pero también con parte de la legalidad, como lo dijo doña Ivonne, nosotros esperábamos que se nos presentara una apelación pero sustentada, para que a nosotros no nos dejara a expensas de que nos terminen metiendo a la cárcel, entonces esa es la diferencia que tenemos, a ustedes les corresponde hacer lo que están haciendo, eso es de aplaudirlo, porque mucha gente en los pueblos como Turrubares, deja pasar muchas cosas, cosas que no les gusta o cosas que piensa que no van a suceder, o que no van a dañar, pero realmente así es. Nosotros aquí tenemos que cuidarnos mucho, consultar muchas cosas para hacer las cosas bien y entonces ahí es donde nosotros hemos tenido que hacer lo que estamos haciendo, que creo que vamos por lo correcto, sin embargo, hubiera sido más fácil que

la persona que asesoró esto, que vino con ustedes , nos hubiera traído un documento bien sustentado, a nosotros nos hubiera servido para que de una vez eso lo devolviéramos a revisión, pero no fue así, entonces, después se nos juzga de traidores, pero no es eso, o sea, nosotros no podemos buscar que nos metan a la cárcel por lo que nosotros ganamos por estar aquí, nosotros hacemos casi siempre esto de buena voluntad, pero es una responsabilidad muy diferente, digamos, a lo que es el munícipe, aunque todos somos munícipes, pero nosotros los regidores, los compañeros que estamos aquí ya nos atañe algo que nos hace tener más responsabilidad, para hacer las cosas, y muchas veces no tenemos la experiencia, hay que buscarla y eso es lo que pasó, realmente ustedes tiene que entender eso, nosotros somos conocedores yo sé que los compañeros siempre hemos estado luchando, porque este Cantón siga creciendo en la Ecología, nos da tristeza ver la matazón que hace mucha gente, o sea, mucha gente, y no es tanta, yo creo que hace falta mucha responsabilidad que cada uno asumamos la responsabilidad que nos toca, para denunciar y para sacar el tiempo, para ir a llevar una denuncia bien hecha, porque muchas veces se habla mucho, pero no se hace denuncia formal. En el sector de Carara, por años no se veía un venado, hace unos años empezaron los venados a propagarse, y encontrar venados en cualquier parte y a cualquier hora, pero la gente empezó, unos cazadores que son poquitos, pero esos poquitos hacen mucho daño, sé que en una noche, una persona, matar 6 o más venados no le cuesta, y es una lástima, es una tristeza y eso ocurre aquí y ocurre por el sector de Carara, los ríos los envenenan también, para sacar los camarones y llevarlos a los negocios a venderlos, dejando los ríos sin camarones, y aparte de eso, un montón de Turistas que no conocen la situación, van y comen camarones y me he dado cuenta que hay gente que ha salido enferma, intoxicada, por comer camarones de río envenenados, entonces eso duele, porque realmente no debería de pasar. Pero yo espero que Dios nos bendiga con que las cosas salgan bien, sin embargo, sin irnos a perjudicar nosotros, eso es lo que espero que ustedes nos entiendan, muchas gracias.

**1.8.** Presidenta Ana Ivonne Santamaría, lo que queremos compartir con ustedes en síntesis, es lo siguiente, a partir de la ratificación del acuerdo anterior y la presentación de un recurso de apelación, entonces, la Comisión de Asuntos Jurídicos hizo un análisis de situación, en este momento la decisión se va a ver ahora cuando entremos al capítulo de mociones. La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó la situación a profundidad, el documento que presentó don Juan Diego Castro y tomamos la decisión de suspender el Uso de Suelo mediante una medida cautelar, hasta tanto se logre dar curso a este recurso, eso con la finalidad de que se tomen las medidas necesarias. Aquí básicamente lo que es muy importante que ustedes sepan, es que no hay malas intenciones, que hay un apego a la legalidad, que estamos buscando la asesoría necesaria, ninguno de nosotros es abogado tenemos que aprender mucho, estamos en ese proceso, y estamos buscando las ayudas necesarias, entonces la Comisión se reunió revisamos el documento que presentó don Juan Diego, a partir de eso, que va a tener el curso que corresponde, entonces nosotros lo que haríamos en este momento es votar la medida Cautelar, eso es lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos trae a este Concejo hoy, traemos una medida Cautelar, porqué, porque al tener un Uso de Suelo, eventualmente se dan algunos derechos que después nos podrían generar a este Municipio una serie de rebotes legales ahí, por decirlo de alguna manera. Entonces, nosotros lo que queremos es, pues cuidar todos los espacios posibles, entonces lo que procedería ahora es la Medida Cautelar que suspende el acto como tal, y a partir de ahí, entonces como les digo esto está sujeto, este es un Órgano Colegido, eso ahora al finalizar la sesión, en la parte que corresponde, va a ser discutido por cada uno de los regidores y eso es lo que procederíamos nosotros a hacer ahora al final.

**1.9.** Sra. Lucía Ketelhohn, es una duda , por ejemplo si ahora se suspende el uso de suelo, mientras se hacen las medidas necesarias, y por decir, la persona, el inversionista o el grupo que quiere hacer

esta Pista de Motocros, le compró ya a Mariano en estos días, por ejemplo, si ya quieren arrancar, están parados.

**1.10.** Presidenta Ana Ivonne Santamaría, de hecho este documento automáticamente está amarrando, y esto va para la sección Tercera del Contencioso Administrativo, o sea, que ni siquiera somos nosotros los que vamos a resolver, ya eso trascendió.

**1.11.** Sra. Lucía Ketelhohn, me interesaría saber si entonces lo que procedería sería Estudios ambientales, eso es importante tener una perspectiva.

**1.12.** Presidenta Ana Ivonne Santamaría, sí, la semana anterior yo les comentaba que la Legislación establece, esto es un proceso, esto es un requisito, entonces después de esto tiene que intervenir SETENA, que es el que tiene que ver con los Estudios de Impacto Ambiental, el que tiene que ver con toda la dinámica, por ejemplo se habla de la parte Ecológica y la afectación, entonces ya ahí SETENA es el que va a intervenir, con qué, con los especialistas en la materia, porque nosotros no lo somos, entonces cuando se habla de la contaminación acústica, entonces el Ministerio de Salud tiene que hacer todo lo que corresponda cuando ellos, cada una de las Instituciones que interviene digamos, porque esto es un anteproyecto, esto es el inicio de un proceso muy largo, donde va intervenir una serie, por ejemplo en el informe del compañero técnico nos hablaba de la cobertura boscosa, porque todo el sector es una zona que está mayoritariamente utilizada para la ganadería, pero hay una cobertura boscosa, entonces también todo eso está contemplado.

**1.13.** Regidor Patricio González, nada más para aprovechar, lo que decía el señor, para que no quede ese sentimiento que no hicimos algo de lo que no estábamos hablando, para que lo tengan claro, no fue que no quisimos hacerlo, fue que el documento presentado que se hizo a la carrera, que fue muy rápido, nosotros esperábamos algo más elaborado como esto, y lo que se trajo aquí fue algo no apropiadamente, y que conllevaba un par de temas, que legalmente no eran viables, esa fue la razón, para que no quede un sentimiento de que les dijimos algo, y después hicimos otra cosa, entonces para que les quede claro.

**1.14.** Sra. Lucía Ketelhohn, gracias por la transparencia.

**1.15.** Lic. Henry Guillén Picado, saludos señores del Concejo Municipal. La semana pasada nosotros nos enfrentamos a una situación donde el documento que se presenta es una moción de las que nosotros redactamos aquí lo interno, sin una adecuada fundamentación, ni justificación y nos obligaba en ese momento a hacer algo que era incorrecto, una justificación que no correspondía, se actuó a derecho, rechazamos la revisión que no venía adecuadamente fundamentada, y rechazamos la revocatoria que le corresponde presentarla a la comunidad y no en este caso, que por la misma circunstancia, le correspondió a la Regidora Dinia, presentar al revocatoria. Estuvimos de acuerdo entonces que no era el debido proceso. Enderezando el proceso se rechaza la revisión, se rechaza la revocatoria, y se le comunica a los interesados, esa comunicación depara un documento enviado por Juan Diego Castro, que tenía oportunidad de 5 días para presentar el Recurso de Revocatoria, y un recurso de apelación en subsidio, la revocatoria nos hubiera a nosotros rebotado, en el sentido de que debiéramos que volver a tomar el recurso y volver a fundamentar, y justificar porque se tomó el acuerdo, o porque se aceptaba revocar el acuerdo que se tomó, que para los dos efectos había que hacer el mismo estudio, análisis, fundamentación, completa, basta, profunda y seria. Don Juan Diego Castro no presenta una revocatoria, no nos obliga a entrar nosotros en el proceso de revisión del acuerdo tomado, sino que interpone Recurso de Apelación ante la Sala Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, como Jerarca impropio. Un Juez de la República va a revisar el acuerdo que se tomó, nosotros por acuerdo del Concejo trasladamos el expediente. No obstante, hay unas circunstancias legales, que para efectos de hacer este traslado nosotros debemos manejar como previsiones, principalmente aquella que doña Ivonne explicó con claridad, que son los rebotes legales

por la apariencia de buen derecho que pueda tener el Uso de Suelo, que fue otorgado la semana pasada, y que quedó en firme. Esta Comisión de Asuntos Jurídicos toma el acuerdo con base en la asesoría del Arquitecto Carlos Jiménez, en la misma asesoría se indica que la naturaleza del Uso de Suelo, que es simplemente declarativa en relación con la zonificación, no crea derecho, se toma el acuerdo, se aprueba el Uso de Suelo, y en esa circunstancia, nosotros, al emitir ese Uso de Suelo ya don Mariano está en apariencia de buen derecho, con un Uso de Suelo válidamente otorgado por esta Municipalidad, porque no habíamos cumplido con todo ese procedimiento, ya en apariencia tiene un buen derecho, en relación con el Uso de Suelo, y empieza a crearse lo que hablan las comunidades, toda una especulación sobre que el proyecto va para adelante, que puede significar para efectos internos de ese proyecto, una serie de compromisos, una serie de condicionamientos, entre los mismos Asociados y Socios, que por experiencia de la Municipalidad de Belén, puede repercutir en un rebote de daños y perjuicios contra la Municipalidad, si eventualmente el Juez del Contencioso anula el Uso de Suelo que se otorgó la semana pasada. No somos los primeros que estamos pasando por eso, esta misma circunstancia se dio en la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Belén no tuvo la previsión de impedir ese rebote, el rebote se hace en este mismo acto, al hacer el traslado del Recurso este Concejo agrega una Medida Cautelar, la cual viene a suspender el Uso de Suelo otorgado, hasta tanto el Juez no defina, si está bien o está mal otorgado. Una de las medidas que se busca mantener con la medida Cautelar, es el equilibrio de intereses entre todas las partes, si nosotros en este momento no aplicamos una medida cautelar, el Desarrollador inicia todo un proceso que lo va a comprometer, económica, social, empresarialmente, mientras que la comunidad se va a sentir amenazada por el daño ambiental que es lo que estamos viviendo, la medida cautelar busca mantener un equilibrio entre los intereses de las partes, que el Desarrollador no se sienta afectado, porque de todas maneras no tiene ningún derecho subjetivo a partir del Uso de Suelo, y que la comunidad no se sienta amenazada porque el Desarrollador con el Uso de Suelo con una apariencia de buen derecho, empiece a generar transformaciones o avances en el proyecto. Entonces, esa es la naturaleza de la medida cautelar, mantener el equilibrio que a nosotros potencialmente no nos implique un eventualmente pago de daños y perjuicios, desequilibrios en ambas partes, y que le demos oportunidad entonces al recurso de apelación, que siga su debido proceso, que sea el Juez el que nos diga si el Uso de Suelo fue otorgado debidamente o no, si el Juez confirma que el Uso de Suelo fue otorgado debidamente, don Mariano tiene de ahí en adelante, luz verde para seguir con su proyecto.

**1.16.** Regidor Luis Salazar, una pregunta Henry, quién da el Uso de Suelo, el Técnico o el Concejo.

**1.17.** Lic. Henry Guillén, la Procuraduría General de la República en varios dictámenes, establece que es una competencia, como quien dice, no exclusiva de la Administración, porque el artículo 13 inciso g) del código municipal dice que, el Desarrollo Urbano lo dicta el Concejo Municipal, entonces, si el Uso de Suelo está asociado al Desarrollo Urbano, quien debe dictar el Uso de Suelo, en casos complejos dice la Procuraduría, es el Concejo Municipal.

**1.18.** Regidor Luis Salazar, hay que tener claro eso, porque siempre se hace asesorar en esto la Comisión de Asuntos Jurídicos y no puede ser ninguna Comisión que se haga asesorar de un funcionario Municipal, hay que tener bien claro esta situación, para no incurrir en estos errores.

**1.19.** Lic. Henry Guillén, el fundamento básico de porqué estamos en esto, en el Concejo Municipal, es un dictamen de la Procuraduría que es vinculante y que trata de reivindicar la Jerarquía del Concejo Municipal, ante el Desarrollo del Cantón, propiamente a nosotros nos parece que es una actividad, un acto Administrativo el otorgamiento del Uso de Suelo, porque el mismo debe darse con la asesoría técnica, pero al final es la Procuraduría, y es lo que hicimos, un dictamen del Arquitecto, él dio sus parámetros, el Concejo hizo una inspección tomó los parámetros del Arquitecto, y se dio el Uso de Suelo, seguimos la reglamentación tal cual la Procuraduría lo pide. Entonces para contestar a su

pregunta, don Luis, es el Concejo Municipal en casos complejos, que requieren un análisis económico, social, político y comunal, dice la Procuraduría, en caso simple por la naturaleza, en fraccionamientos, lotes, casos de bonos, no se requiere un análisis complejo de esa naturaleza, y por lo tanto, la variable de participación democrática que tiene el Concejo Municipal, no se requiere de esos procesos, se le da esa competencia al Concejo porque ustedes representan varios sectores de la Sociedad, y hay una variable de participación democrática, que los compromete con un análisis social, político, económico y comunal, no dice ambiental, más profundo, que es lo que eventualmente puede hacer el Arquitecto que es un Profesional, pero que no es un regidor, ni es un vecino, o no es un funcionario que resida en el Cantón, entonces, por eso se sostiene que esa competencia le corresponde al Concejo Municipal. Por la forma, esa es la manera en que hemos resuelto desde el punto de vista legal, con las asesorías que logramos nosotros obtener, y para conocimiento de todos, procedemos a leer la apelación presentada por don Juan Diego Castro, que es la que nosotros vamos a remitir al Jerarca Impropio y luego el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que recomienda trasladar el expediente al Jerarca Impropio, con la aplicación de una Medida Cautelar, que nos evite eventualmente el rebote, si sucediera algo. (Lee apelación y Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos).

**1.20.** Regidor Luis Salazar, aquí se puede venir cualquier situación contra un regidor, o contra el Concejo, porque hay dos partes que pueden denunciar, yo no voy a votar eso.

**121.** Síndico Mario Campos, quería referirme un poquito a esa finca, porque esa finca yo siento que ese propietario lo ve de esa manera, esa finca la necesita San Pedro de Turrubares, pero para la agricultura y para proyectos agropecuarios. Yo siembro ahí en San Pedro, talves una media hectárea que me presta un señor, y le vendo productos a mucha gente, entonces pienso que más bien aquí en un futuro, podemos, con la ayuda del Concejo, comprar esa finca para el pueblo de San Pedro, porque ahí hay mucha gente que le gusta la Agricultura, solo que nunca han tenido tierra. Me gusta mucho ese documento de Don Juan Diego, y quiero apoyar esa parte ahí que habla del polvo, tiene razón, nosotros aquí la Municipalidad, ya ha hecho mucho, ha ido y ha cementado algunas partes, sin embargo, los veranos ahí es preocupante, solo los polvazales que vienen de San Francisco, Lagunas, todas esas partes que están sin cementar, sin perfilar y sin terminar, todo eso nos ahoga, imagínese usted con esas pistas ahí, que sé que no se va a dar, pero si se diera, yo creo que ese pueblo no se va a ver, en esa cantidad de polvo.

**1.22.** Presidenta Ana Ivonne Santamaría, básicamente lo que entendí de todo este proceso, es que no había ninguna mala intención, nosotros tenemos que actuar a derecho, y todas las personas en este País tienen derecho a solicitar lo que corresponda, ambas partes han externado su posición. Yo pienso que don Juan Diego al irse a la Sala Tercera, entonces él nos inhibe a nosotros, ahora corresponde a un Juez tomar la decisión, y entonces lo que nos corresponde a nosotros es precisamente, cubrir a esta Municipalidad de eventuales perjuicios, porque con ese Uso de Suelo puedan hacer cualquier tipo de inversión, entonces por esa razón es que va la Medida Cautelar, entonces, no estamos diciendo, ni una cosa ni otra, que sea el Juez el que tome la decisión.

**1.23.** Regidor Luis Salazar, aquí debemos tener más cuidado, porque yo noto que no lo tenemos, yo vengo diciéndoles hace como dos años, lo último que solicité fue un millón de colones, que era poco para tener contratado un abogado, porque vea, en que quedan nuestros funcionarios, vea que ya David quedó mal, ahora Carlos viene quedando mal, también, y nada más que por no prevenir, y no consultar a tiempo las cosas.

**1.24.** Presidenta Ana Ivonne Santamaría, pero en qué sentido usted dice que él incurrió en error, porque todo lo que él hizo está bien.

**1.25.** Regidor Luis Salazar, porque David la primera vez quedó mal, y Carlos yo siento que también va a quedar mal, porque se menciona mucho negativamente ahí, y yo siento que Carlos para mi concepto es un Ingeniero profesional bueno, para mi concepto, porque yo lo veo como muy apegado a sus conocimientos, y no jalando para ningún lado, que eso es lo importante. Pero yo veo en todos los documentos mencionando a Carlos, como haciéndolos quedar de cierta manera mal, y yo creo que debemos proteger mas nuestros funcionarios y ojalá que el Alcalde nos ayude con ese presupuesto, lo más pronto posible para contratar ese abogado.

**1.26.** Alcalde Giovanni Madrigal, todo lo tenemos en pleitos, con Nasrra, Juan Carlos, Paulo, Karen, Magruverh, no alcanza la plata pagando abogados.

**1.27.** Regidor Luis Salazar, pero si es importante que nosotros conozcamos eso, como anda el Concejo, que nosotros no nos veamos en tanto asunto legal.

#### **Capítulo No.4. Lectura y aprobación del acta**

**Artículo No.1.** Es leída, discutida y aprobada el acta de Sesión Ordinaria No.24-2019, sin ninguna objeción, por los regidores, Mario Chavarría Chávez, Ana Ivonne Santamaría Monge, Luis Salazar Monge, Patricio González Quirós, Dinia Pérez Arias.

#### **Capítulo No.5. Lectura de Correspondencia**

##### ***Artículo No.1. Notas de:***

**1.** Sr. Marcos Montero Araya, Presidente Concejo de Administración COOPETOUR RUBARES, invita el próximo viernes 7 de junio a las 10 a.m, en el Salón Comunal del Barro, en el acto en el cual MINAE por medio del Concejo Regional del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central, hará formal y oficial entrega del certificado de Uso en Patrimonio Natural del Estado de la Finca Tiquiris, a nuestra Cooperativa.

**2.** Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Mata, solicita información al Concejo Municipal, sobre el estado situacional del proceso legal en curso, que se sigue al Centro Casa Bettel.

**3.** Biol.Denis Mora Díaz, Gestor Ambiental, Oficio MT-GAM-04-033-2019, Asunto: Solicitud de visto bueno para ampliar arrendamiento de derecho en el cementerio de San Pablo.

**4.** Concejo de Distrito de San Pedro de Turrubares, presenta proyecto para Construcción de casetas en paradas de Autobús, a ejecutar con partidas específicas, correspondiente al año 2019, por un monto de ¢2,619.886.1.

**5.** Lic. Juan Diego Castro Fernández, Interpone Recurso de Apelación ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, contra el acuerdo del Concejo Municipal de Turrubares.

**6.** Strategos, Ing. Andrea Ventura Arias, Fortalezca su sistema Control Interno y SEVRI.

**7.** Colegio de Contadores Privados Especializaciones en Junio, 2019.

**8.** Sr .Gustavo Córdoba Cubillo, invitación para participar en el Taller: Formulación Efectiva Plan – Presupuesto Municipal, 2020.

**9.** UNGL, Licda. Guiselle Sánchez Camacho, Informe Gestión 2019.

**10.** UNGL, Licda. Jéssica Zeledón Camacho, Ficha Informativa, Proyecto 19.571” Proyecto de Ley Especial de Extinción de Dominio (Anteriormente denominada): Ley de Extinción de dominio”.

**11.** Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, Factura Electrónica.

**12.** Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, Seminario Actualización Contable



**13.** Escuela de Biología, UCR, este miércoles –Invitación charlas, antibióticos en seminarios sobre plaguicidas y transgénicos.

**14.** Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, Contabilidad Paso a Paso.

**15.** Asamblea Legislativa, Guiselle Hernández Aguilar, Consulta Proyecto de Ley 21.008

**16.** Sr. Didier Jiménez Mora, cédula No.1-675-835, solicita patente de Transporte Modalidad Turismo, Nombre del Local Transportes Turrubares, ubicado costado norte de Iglesia Católica, San Pablo de Turrubares.

### **Capítulo No.6. Asuntos Varios**

**Artículo No.1.** No hubo Asuntos Varios.

### **Capítulo No.7. Mociones**

**Artículo No.1.** Considerando solicitud realizada por el señor Didier Jiménez Mora, para Licencia de Transporte de Turismo. Por lo tanto los regidores firmantes acogemos la moción presentada y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo: El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Aprobar Licencia o patente de Transporte, modalidad Turismo al señor Didier Jiménez Mora cédula No.1-0675-0835, Transportes Turrubares, ubicación costado norte Iglesia Católica, San Pablo de Turrubares. Moción aprobada por los regidores, Mario Chavarría Chávez, Ana Ivonne Santamaría Monge, Patricio González Quirós, Dinia Pérez Arias, Luis Salazar Monge. Se somete a segunda votación, acuerdo definitivamente aprobado.

**Artículo No.2.** Considerando solicitud de la señora Yorlenny de los Ángeles Agüero Jiménez, para arrendar un espacio en el cementerio de San Pablo de Turrubares. Por lo tanto los regidores firmantes acogemos la moción presentada y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo: El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Aprobar arrendamiento de dos Parcelas de 3 metros cuadrado, cada una, en el cementerio de San Pablo Turrubares, a la Señora Yorlenny de los Ángeles Agüero Jiménez, cédula No.01-1609-0005. Moción aprobada por los regidores, Mario Chavarría Chávez, Ana Ivonne Santamaría Monge, Patricio González Quirós, Dinia Pérez Arias, Luis Salazar Monge. Se somete a segunda votación, acuerdo definitivamente aprobado.

**Artículo No.3.** Dictamen Comisión de Asuntos Jurídicos.

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA ACUERDO QUE OTORGA USO DE SUELO DE MARISOVAR S.A. EN FINCA 1668677-000.

Al ser las dieciséis horas y treinta minutos del día 29 de mayo de 2019 y estando presentes los siguientes miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos: Mario Chavarría Chávez, e Ivonne Santamaría Monge, se analiza el Recurso de Apelación presentado por Juan Diego Castro Fernández contra el acuerdo que otorga Uso de Suelo solicitado por Marisovar S.A. y se procede a conocer y analizar lo siguiente:

- 1) Que el día 28 de mayo se presentó recurso de apelación ante Jerarca Impropio, sobre el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria 23-2019, celebrada el día 15 de mayo de 2019, por Artículo N°6, que decidió otorgar Uso de Suelo solicitado con fecha 19 de abril de 2019 por

la Empresa Marisovar Internacional S.A. para el desarrollo de “Eventos Deportivos, Construcción de Pistas para Deportes de Motor y similares”, a ubicar en finca con folio real 1668677-000 Distrito San Pedro de Turrubares.

- 2) Que por oficio MT-DCU-04-031-2019, de fecha 7 de mayo de 2019, del Coordinador de Desarrollo y Control Urbano de esta Municipalidad emite criterio técnico sobre solicitud de Uso de Suelo para desarrollo de eventos deportivos, construcción de pistas para deportes de motor, indicado que el certificado de uso de suelo es meramente declarativo en el sentido que se limita a acreditar conformidad según la zonificación respectiva, por lo cual se presenta como un instrumento jurídico con apariencia de buen derecho.
- 3) Que esta Comisión recomendó “Solicitar a la Administración se otorgue de conformidad la solicitud de Uso de Suelo para desarrollo de eventos deportivos, construcción de pistas para deportes de motor y similares, a ubicar en San Pedro de Turrubares, en finca a nombre de Marisovar Internacional S.A. en finca folio real 1668677-000 conforme con el análisis realizado por el Arq. Carlos Jiménez Sánchez, en su oficio MT-DCU-04-031-2019, dado que la determinación de los criterios de conveniencia y de oportunidad establecidos en la legislación nacional, en relación con aspectos socio económicos y comunales, se realizará en caso de presentarse una eventual solicitud de Permiso de Construcción.
- 4) Que en virtud de que el acuerdo recurrido puede producir efectos jurídicos frente a terceros, y en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de Buena fe y proporcionalidad de intereses de las partes, dentro del presente proceso administrativo, dada la apariencia de Buen Derecho del Uso de Suelo otorgado, es pertinente solicitar a este honorable Concejo Municipal, que se acoja una Medida Cautelar que suspenda los efectos del USO DE SUELO otorgado a la Empresa Marisovar S.A. por acuerdo MT-SC-04-096-2019, según lo siguiente:
  - a. El presente recurso se enmarca conforme a los términos de legalidad y el debido proceso señalado en el Código Municipal, cumpliendo en tiempo y forma con los requisitos señalados, y no obstante el Uso de Suelo otorgado se encuentra firme, lo que podría generar frente al interesado y otros terceros, responsabilidades y compromisos de naturaleza legal.
  - b. Que eventualmente frente a un dictamen del Jerarca Impropio que anule el Uso de Suelo, debe este Concejo Municipal considerar las implicaciones por la apariencia de buen derecho que existen para el Propietario solicitante del Uso de Suelo.
  - c. Que al ser un Uso de Suelo que establece un efecto declarativo y no otorga visado, licencia o permiso alguno más allá de la declaración consignada en el Uso de Suelo, acoger esta Medida Cautelar, no priva de manera arbitraria a su Titular del ejercicio de alguna libertad o derecho que lesione de manera permanente su integridad jurídica o patrimonial, dado que la validez del Uso de Suelo se deberá resolver con la resolución de fondo del Recurso de Apelación presentado. Además no existe expediente administrativo, que demuestre que con el otorgamiento del Uso de Suelo, haya causado un beneficio, derechos subjetivos o patrimoniales al solicitante.

- d. Que es razonable el interés específico que justifica la medida cautelar solicitada, siendo su requerimiento una pretensión que protege por el fondo la resolución del recurso de apelación, y limita las implicaciones y afectaciones frente a terceros.
- e. Que la Medida Cautelar se hace necesaria si se considera que el interés en juego del propietario a quien se le otorgó el Uso del Suelo, se opone al interés público tutelado por la Apelación, que procura detener toda obra o avance del proyecto, al que considera un desarrollo contrario a los intereses de los demás propietarios de la zona, por peligros de inseguridad vial, cambio radical de la zonificación con usos de suelo predominantemente agropecuarios, agroforestal y ambientales, por su cercanía a los centros de población, y dada la inadecuada infraestructura vial existente y otros aspectos de la cultura recreativa para descanso o retiro imperantes en la zona, y que estarían siendo afectados.
- f. Que esta medida cautelar es necesaria e instrumental ante una eventual resolución que acoja la apelación presentada ante el Jerarca Impropio, y tiene por objeto garantizar la seguridad de la Hacienda Pública en razón de tutelar los intereses de la Municipalidad frente a cualquier pretensión de terceros que se sientan afectados por la apariencia de buen derecho de este proceso administrativo.

Por lo anterior la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal el siguiente acuerdo:

Que este Concejo Municipal facultado por el art. 13 inciso d) del Código Municipal, acuerda suspender los efectos del Uso de Suelo otorgado en Sesión Ordinaria 23-2019, del día 15 de mayo de 2019, Artículo N°6, según oficio MT-SC-04-096-2019, a la Empresa Marisovar Internacional S.A. para el desarrollo de “Eventos Deportivos, Construcción de Pistas para Deportes de Motor y similares”, a ubicar en finca con folio real 1668677-000 Distrito San Pedro de Turrubares. Esta suspensión con carácter de medida cautelar instrumental, se propone para garantizar la seguridad de la Hacienda Municipal frente a terceros, y suspende los efectos formales del Uso de Suelo por su apariencia de buen derecho y por la necesidad de conciliar un equilibrio entre los intereses en juego de todas las partes, hasta que se emita la resolución del Recurso de Apelación presentado, procurando reducir así el peligro de afectación a terceros, por una eventual revocatoria por parte del Jerarca Impropio. Así las cosas, debidamente justificada y motivada, según los requisitos de forma y fondo, este Concejo Municipal acuerda aprobar suspensión temporal del Uso de Suelo recurrido. Que la administración traslade el recurso de apelación ante el Jerarca Impropio con el expediente correspondiente y que la Secretaria Municipal una vez en firme la moción notifique a las partes. Que se dispense de trámite de comisión y se somete a segunda votación para Acuerdo firme.

MOCIÓN: Considerando:

- 1) Que la Comisión de Asuntos Jurídicos presentó Dictamen de fecha 29 de mayo de 2019, en relación con el recurso de apelación presentado el día 28 de mayo de 2019 por el Lic. Juan Diego

Castro Fernández, para su traslado ante Jerarca Impropio, que recurre el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria 23-2019, celebrada el día 15 de mayo de 2019, por Artículo N°6, que decidió otorgar Uso de Suelo solicitado con fecha 19 de abril de 2019 por la Empresa Marisovar Internacional S.A. para el desarrollo de “Eventos Deportivos, Construcción de Pistas para Deportes de Motor y similares”, a ubicar en finca con folio real 1668677-000 Distrito San Pedro de Turrubares.

- 2) Que por oficio MT-DCU-04-031-2019, de fecha 7 de mayo de 2019, del Coordinador de Desarrollo y Control Urbano de esta Municipalidad emite criterio técnico sobre solicitud de Uso de Suelo para desarrollo de eventos deportivos, construcción de pistas para deportes de motor, indicado que el certificado de uso de suelo es meramente declarativo en el sentido que se limita a acreditar conformidad según la zonificación respectiva, por lo cual este Uso de Suelo se presenta como un instrumento jurídico, con apariencia de buen derecho.
- 3) Que esta Comisión recomendó “Solicitar a la Administración se otorgue de conformidad la solicitud de Uso de Suelo para desarrollo de eventos deportivos, construcción de pistas para deportes de motor y similares, a ubicar en San Pedro de Turrubares, en finca a nombre de Marisovar Internacional S.A. en finca folio real 1668677-000 conforme con el análisis realizado por el Arq. Carlos Jiménez Sánchez, en su oficio MT-DCU-04-031-2019, dado que la determinación de los criterios de conveniencia y de oportunidad establecidos en la legislación nacional, en relación con aspectos socio económicos y comunales, se realizará en caso de presentarse una eventual solicitud de Permiso de Construcción”.
- 4) Que en virtud de que el acuerdo recurrido puede producir efectos jurídicos frente a terceros, y en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de Buena fe y proporcionalidad de los intereses de las partes dentro del presente proceso administrativo, dada la apariencia de Buen Derecho del Uso de Suelo otorgado, es pertinente que este honorable Concejo Municipal, acoja la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y acuerde una Medida Cautelar que suspenda los efectos del USO DE SUELO otorgado a la Empresa Marisovar S.A. por acuerdo MT-SC-04-096-2019, según la siguiente fundamentación:
  - a. El presente recurso se enmarca conforme a los términos de legalidad y el debido proceso señalado en el Código Municipal, cumpliendo en tiempo y forma con los requisitos señalados, y no obstante el Uso de Suelo otorgado se encuentra firme, lo que podría generar frente al interesado y otros terceros, responsabilidades y compromisos de naturaleza legal.
  - b. Que eventualmente frente a un dictamen del Jerarca Impropio, que anule el Uso de Suelo, debe este Concejo Municipal considerar las implicaciones por la apariencia de buen derecho que existen para el Propietario solicitante del Uso de Suelo.
  - c. Que al ser un Uso de Suelo que establece un efecto declarativo y no otorga visado, licencia o permiso alguno más allá de la declaración consignada en el Uso de Suelo, acoger esta Medida Cautelar, no priva de manera arbitraria a su Titular del ejercicio de alguna libertad o derecho que lesione de manera permanente su integridad jurídica o patrimonial, dado que la validez

- del Uso de Suelo se deberá resolver con la resolución de fondo del Recurso de Apelación presentado. Además de que no existe expediente administrativo, que demuestre que con el otorgamiento del Uso de Suelo, se haya causado un beneficio, perjuicio, derechos subjetivos o patrimoniales al solicitante.
- d. Que es razonable el interés específico que justifica la medida cautelar solicitada, siendo su requerimiento una pretensión que protege por el fondo, la resolución del recurso de apelación, y limita las implicaciones y afectaciones frente a terceros.
  - e. Que la Medida Cautelar se hace necesaria si se considera que el interés en juego del propietario a quien se le otorgó el Uso del Suelo, se opone al interés público tutelado por la Apelación, que procura detener toda obra o avance del proyecto, al que considera un desarrollo contrario a los intereses de los demás propietarios de la zona, por peligros de inseguridad vial, cambio radical de la zonificación con usos de suelo predominantemente agropecuarios, agroforestal y ambientales, por su cercanía a los centros de población, y dada la inadecuada infraestructura vial existente y otros aspectos de la cultura recreativa para descanso o retiro imperantes en la zona, y que estarían siendo afectados.
  - f. Que esta medida cautelar es necesaria e instrumental, ante una eventual resolución que acoja la apelación presentada ante el Jerarca Impropio, y tiene por objeto garantizar la seguridad de las Hacienda Pública en razón de tutelar los intereses de la Municipalidad frente a cualquier pretensión de terceros, que se sientan afectados por la apariencia de buen derecho de este proceso administrativo.

**Por lo anterior el Concejo Municipal de Turrubares, acuerda:**

Que este Concejo Municipal facultado por el art. 13 inciso d) del Código Municipal, acuerda suspender los efectos del Uso de Suelo otorgado en Sesión Ordinaria 23-2019, del día 15 de mayo de 2019, Artículo N°6, según oficio MT-SC-04-096-2019, a la Empresa Marisovar Internacional S.A. para el desarrollo de “Eventos Deportivos, Construcción de Pistas para Deportes de Motor y similares”, a ubicar en finca con folio real 1668677-000 Distrito San Pedro de Turrubares. Esta suspensión con carácter de medida cautelar instrumental, se propone para garantizar la seguridad de la Hacienda Municipal frente a terceros, y suspende los efectos formales del Uso de Suelo por su apariencia de buen derecho y por la necesidad de conciliar un equilibrio entre los intereses en juego de todas las partes, hasta que se emita la resolución del Recurso de Apelación presentado, procurando reducir así el peligro de afectación a terceros, por una eventual revocatoria por parte del Jerarca Impropio. Así las cosas, debidamente justificada y motivada, según los requisitos de forma y fondo, este Concejo Municipal acuerda aprobar suspensión temporal del Uso de Suelo recurrido. Que la administración traslade el recurso de apelación ante el Jerarca Impropio con el expediente correspondiente y que la Secretaria Municipal una vez en firme la moción notifique a las partes. Que se dispense de trámite de comisión.

- 3.1.** Presidenta Municipal Ana Ivonne Santamaría Monge, somete a votación la Moción.
- 3.2.** El regidor Patricio González, se excusa de votar, solicita permiso a la Presidenta Municipal y se retira. En su lugar lo sustituye el regidor suplente, Cesar Mejía Chaves, actuando como regidor propietario. Por lo tanto, la moción es aprobada por los regidores,

**MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES**  
**LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL**

---

Mario Chavarría Chávez, Ana Ivonne Santamaría Monge, César Mejía Chávez, Dinia Pérez Arias. El regidor Luis Salazar Monge, vota en contra del Moción.

**Artículo No.4.** Considerando: Proyecto presentado por el Consejo de Distrito San Pedro de Turrubares, por un monto de ¢2619.886.1, para ser ejecutado con Partidas Específicas correspondiente al año 2019. Por lo tanto los regidores firmantes acogemos la moción presentada y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo: El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Aprobar proyecto presentado por el Concejo de Distrito de San Pedro de Turrubares, por un monto de ¢2619.886.1, para Construcción de Caseta en parada de Autobuses, en el Distrito San Pedro de Turrubares, correspondiente a la Partida Específica al año 2019. Moción aprobada por los regidores, Mario Chavarría Chávez, Ana Ivonne Santamaría Monge, Patricio González Quirós, Dinia Pérez Arias, Luis Salazar Monge. Se somete a segunda votación, acuerdo definitivamente aprobado.

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas, cuarenta minutos.

-----  
PRESIDENTA

-----  
SECRETARIA